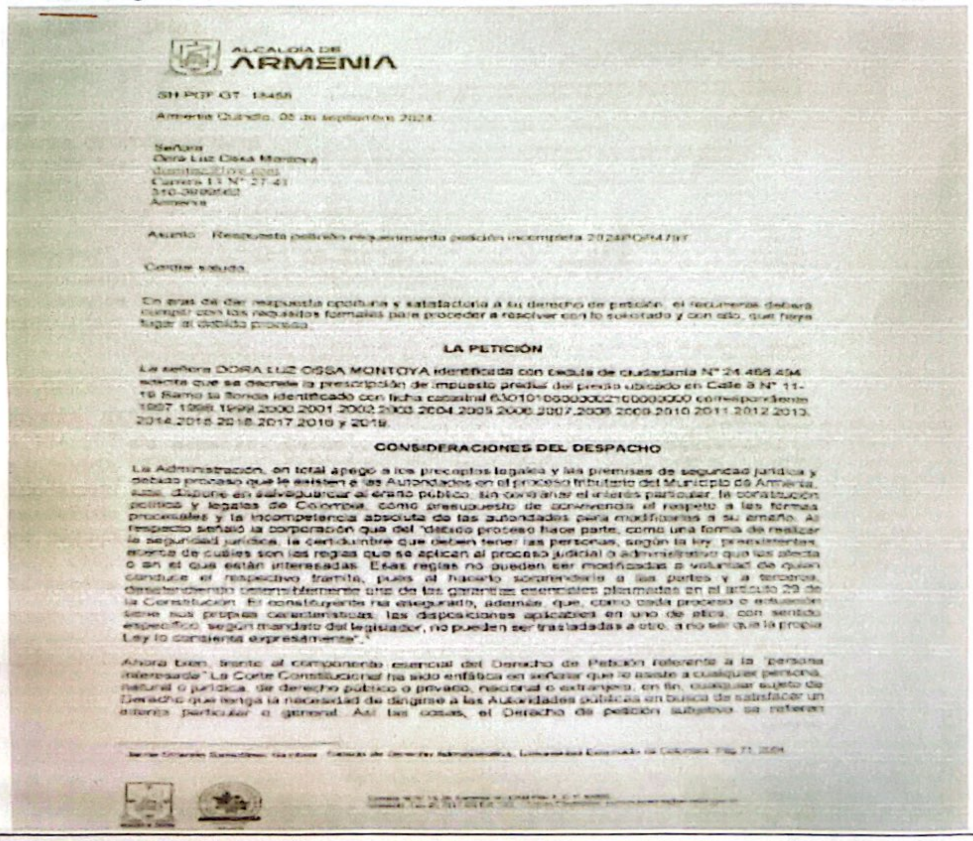
Contrato No.	Contrato Prestación de Servicios Profesionales **No. 2024-2648**		
Objeto	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA.**		
Valor Total	$ 11.400.000	**Reg. Presupuestal No.**	6810
Contratista	Andrés García Gualteros		
Supervisor	Yeison Andrés Pérez Lotero		
Fecha De Inicio	23 De Agosto De 2024		
Fecha De Terminación	20 De Noviembre De 2024		
Plazo de Ejecución	90 Días		

FECHA DEL ACTA UNO	**Año**	**Mes**	**Día**
	2024	10	10

En la ciudad de Armenia Q. en la fecha antes indicada el contratista y supervisora suscriben la presente Acta N° 1, del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	23 DE AGOSTO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
Actividades Desarrolladas	**Obligaciones Específicas:** • **Apoyar en la proyección y elaboración de contestaciones a los derechos de petición, que sean asignados, de acuerdo a la normatividad existente y en los términos establecidos.**



ALCALDÍA DE ARMENIA

SH PQR GT 18458

Armenia Quindío, 05 de septiembre 2024

Señora
Dora Luz Ossa Montoya
Carrera 13 N° 27-41
310-3666560
Armenia

Asunto: Respuesta petición reiterando petición incompleta 2024PQR47[illegible]

Cordial saludo

En aras de dar respuesta oportuna y satisfactoria a su derecho de petición, el recurrente deberá cumplir con los requisitos formales para proceder a resolver con lo solicitado y con ello, que haya lugar al debido proceso.

LA PETICIÓN

La señora DORA LUZ OSSA MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía N° 24.466.494 solicita que se declare la prescripción de impuesto predial del predio ubicado en Calle 8 N° 11-19 Barrio la Florida identificado con ficha catastral 630101000000021000000000 correspondiente 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013, 2014 2015 2016 2017 2018 y 2019.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Administración, en total apego a los preceptos legales y las premisas de seguridad jurídica y debido proceso que le asisten a las Autoridades en el proceso tributario del Municipio de Armenia, este dispone en salvaguardar el erario público, sin cercenar el interés particular. La constitución política y legales de Colombia, como presupuesto de convivencia al respeto a las formas procesales y la incompetencia absoluta de las autoridades para modificarlas a su arbitrio. Al respecto señaló la corporación que del "debido proceso hace parte, como una forma de realizar la seguridad jurídica, la certidumbre que deben tener las personas, según la ley, preexistentes, acerca de cuáles son las reglas que se aplican al proceso judicial o administrativo que las afecta o en el que están interesadas. Esas reglas no pueden ser modificadas a voluntad de quien conduce el respectivo trámite, pues al hacerlo sorprendería a las partes y a terceros, desconociendo ostensiblemente una de las garantías esenciales plasmadas en el artículo 29 de la Constitución. El constituyente ha asegurado, además, que, como cada proceso o actuación tiene sus propias características, las disposiciones aplicables en uno de ellos, con sentido específico, según mandato del legislador, no pueden ser trasladadas a otro, a no ser que la propia Ley lo consienta expresamente".

Ahora bien, frente al componente esencial del Derecho de Petición referente a la "persona interesada" La Corte Constitucional ha sido enfática en señalar que lo asiste a cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, en fin, cualquier sujeto de Derecho que tenga la necesidad de dirigirse a las Autoridades públicas en busca de satisfacer un interés particular o general. Así las cosas, el Derecho de petición subjetivo se refiere

[illegible] Tercera Sección, Sala de lo Contencioso Administrativo, Universidad Externado de Colombia, Pág 71, 2004

Scanned with CamScanner

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO:	AUTO ADMITE TUTELA
ACCIONANTE:	PATRICIA VARON ARCILA[1] CC. 41.916.006
ACCIONADO:	ALCALDIA DE ARMENIA – SECRETARIA DE HACIENDA [2]
RADICADO:	630014003006-2024-00536-00

Se ocupa en este momento el despacho de la acción de tutela presentada por la señora PATRICIA VARON ARCILA en contra de ALCALDIA DE ARMENIA – SECRETARIA DE HACIENDA. En ese orden y teniendo en cuenta que la solicitud de tutela reúne los requisitos de los artículos 10, 14 y 37 inciso 2° del Decreto 2591 de 1991, se le dará el trámite que corresponde.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

ALCALDÍA DE ARMENIA

SH-PGF-GT- 18613

Armenia, 27 de agosto de 2024

Juez
PAMELA QUINTERO ALVAREZ
Juzgado Sexto Civil Municipal Oralidad
ARMENIA Q.

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Patricia Varón Arcila
Accionados:	Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado:	630014003006-2024-00536-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Scanned with CamScanner

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 6-2024-00536-00 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 27 de agosto de 2024, 5:21 p.m.

Para: j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Secretaria de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora: PATRICIA VARON ARCILA para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT-18613 del 27 agosto del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos

Correo de Alcaldía de Armenia - Notificación electrónica - Respuesta a derecho de petición.pdf 123K

En ese escenario, se observa entonces que la petición incoada por la parte accionante el 29 de febrero 2024 y que motivó la presente acción constitucional-, fue satisfecha de fondo durante el trámite tutelar, por lo cual, esta judicatura encuentra configurados los presupuestos para colegir la presencia de un hecho superado, que en efecto permite configurar la carencia actual de objeto, y en ese sentido se resolverá el presente asunto, pues aquello que se pretendía lograr mediante la orden del Juez ha acaecido antes de que el mismo diera orden alguna.

III.- DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TUTELAR el derecho fundamental de petición invocado por PATRICIA VARÓN ARCILA por carencia actual de objeto, por tratarse de un hecho superado, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE TRAMITA CONTESTACION DE ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR LA SEÑORA PATRICIA VARON ARCILA ANTE EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL, OBTENIENDO FALLO DE CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO.

Scanned with CamScanner

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN de CONTROL de GARANTÍAS
Armenia, Quindío

Agosto veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO:	**ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTES:	**LUIS ANIBAL HERNÁNDEZ GIRALDO y GLORIA MARIA RUIZ DÍAZ**
ACCIONADA:	**ALCALDÍA DE ARMENIA - SECRETARÍA DE HACIENDA**
ASUNTO	**ADMISIÓN DE TUTELA**
RADICADO:	**630014088006-2024-00148-00**
AUTO	**No. 265**

Con el propósito de verificar la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por los señores **LUIS ANIBAL HERNÁNDEZ GIRALDO y GLORIA MARÍA RUIZ DÍAZ,** se dispone dar trámite a la presente acción de tutela. En consecuencia, se ordena lo siguiente:

1. Notificar a la **ALCALDÍA DE ARMENIA - SECRETARÍA DE HACIENDA,** con el fin que, si lo estiman pertinente, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, además indicarán y demostrarán:
 - Si han emitido respuesta clara, concreta y de fondo a la petición elevada por los accionantes **LUIS ANIBAL HERNÁNDEZ GIRALDO y GLORIA MARÍA RUIZ DÍAZ**, la cual de conformidad con el libelo y sus anexos fue radicada en la ventanilla de la Alcaldía Municipal de Armenia, el día 17 de julio de 2024.

ALCALDÍA DE ARMENIA

SH-PGF-GT- 18612

Armenia, 27 de agosto de 2024

Juez
DIEGO ANDRES ECHEVERRY URIBE
Juzgado Sexto Penal Con Funciones De Garantías
Armenia Q.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Luis Aníbal Hernández
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: 630014088006-2024-00148-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadania No. 9.774.207 de Armenia, Quindio y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Juridico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, asi:

Scanned with CamScanner

28/8/24, 16:33 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2024-00148

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2024-00148
1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 28 de agosto de 2024, 4:33 p.m.
Para: Juzgado 06 Penal Municipal Control Garantías - Quindío - Armenia <j06pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor: Luis Anibal Hernandez para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT-18612 del 27 agosto del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

8 archivos adjuntos

Radicación Oficio 18052 Instrumentos públicos .pdf 245K

Contestacion de Tutela Luis Anibal Hernandez.pdf 199K

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, por la ocurrencia de un hecho superado, la acción de tutela promovida por los señores **LUIS ANIBAL HERNÁNDEZ GIRALDO Y GLORIA MARIA RUIZ DIAZ**, en contra de **ALCALDÍA DE ARMENIA - SECRETARÍA DE HACIENDA** atinente al derecho de petición radicado el 17/07/2024, por los motivos expuestos en las consideraciones.

SEGUNDO: Esta sentencia puede ser impugnada dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991 en consonancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; en caso de no ser recurrido el fallo se remitirá de manera digital a la Corte Constitucional para su eventual revisión[3].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ANDRÉS ECHEVERRY URIBE
JUEZ

SE TRAMITA CONTESTACION DE ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR EL SEÑOR LUIS ANIBAL HERNANDEZ ANTE EL JUZGADO SEXTO PENAL DE GARANTIAS ARMENIA, OBTENIENDO FALLO DE CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO.

Scanned with CamScanner

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
ARMENIA QUINDÍO

Acción de tutela No. 630014088001-2024-00150
Accionante: Dr. Carlos Mario Daza Sánchez
Accionada: Municipio de Armenia

Asunto. Auto admisorio

Armenia Quindío, Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Recibida la demanda de tutela de la referencia promovida por el Doctor **CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ** contra el **MUNICIPIO DE ARMENIA**, se encuentra que esta reúne los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 para tramitar la acción constitucional.

En consecuencia, con el fin de esclarecer la ocurrencia de alguna vulneración al derecho de petición aducido por el **Dr. CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ**. El Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías

ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-GT- 19022

Armenia, 2 de septiembre de 2024

Juez
RUBEN DARIO GRAJALES ARENAS
Juzgado Primero Penal Función Control De Garantías
Armenia Q

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Carlos Mario Daza
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de
Radicado: 63001488001-2024-00150

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No. 348246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo con el poder especial por la Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de legataria del señor alcalde, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Scanned with CamScanner

3/9/24, 18:19 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ (2024-00150)

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ (2024-00150)

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 3 de septiembre de 2024, 8:03 a.m.

Para: Juzgado 01 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Quindio - Armenia <j01pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaria de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS MARIO DAZA para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 19022 del 2 de septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos

Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA A DERECHO DE PETICION DEL 12 DE JULIO DEL 2024 (COPIA EXPEDIENTE) Tutela (2024 00150).pdf

FALLA

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE por falta de legitimación en la causa por activa la tutela promovida por **JUAN CAMILO LONDOÑO ARANGO** quien manifiesta actuar por intermedio de apoderado judicial, contra **ALCALDÍA DE ARMENIA.**

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

4Corte Constitucional. Sentencia T-531 de 2002.

5 Corte Constitucional Sentencia T-024 del 28 de enero de 2019, M.P. CARLOS BERNAL PULIDO.

SE DA TRAMITE A LA ACCION DE TUTELA DEL SEÑOR CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ ANTE JUZGADO PRIMERO PENAL DE CONTROL DE GARANTIAS, OBTENIENDO FALLO DE IMPROCEDENTE.

Scanned with CamScanner

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 118 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA
ANTES
JUZGADO 37 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, D.C.

Dos (02) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto y evidenciado el informe y la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Avóquese inmediatamente el conocimiento de la presente ACCIÓN JUDICIAL DE TUTELA, por competencia Radíquese, en consecuencia:

1. Córrase traslado del escrito de tutela instaurado por **LEDOSPINA S.A.S EN REORGANIZACIÓN** representada por **JOSUÉ FELIPE GARCIA FERNÁNDEZ** para que, la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE ARMENIA** en el término de un (1) día hábil se pronuncie sobre los hechos y pretensiones. De la misma

ALCALDÍA DE ARMENIA

SH-PGF-GT- 19612

Armenia, 04 de septiembre de 2024

Juez
CARMEN ROCIO VASQUEZ VILLANUEVA
JUZGADO 118 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA
ANTES
JUZGADO 37 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, BOGOTA D.C.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Edospina s.a.s
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: **110014009118-2024-0198**

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Scanned with CamScanner

3/24, 22:15 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA EDOSPINA 2024-0198

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA EDOSPINA 2024-0198
1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 5 de septiembre de 2024, 8:10 a.m.
Para: j118pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por EDOSPINA S.A.S para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 19612 del 04 de septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional del derecho de petición impetrados por parte del ciudadano **EDOSPINA S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** en contra de **SECRETARÍA DE HACIENDA DE ARMENIA** según lo expuesto en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este fallo de manera inmediata, y **ADVIÉRTASE** que contra el mismo procede el recurso de impugnación, dentro de los tres días siguientes a su notificación por el medio más eficaz

TERCERO: Si esta providencia no fuere impugnada, remítase por secretaría el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, déjense las constancias de rigor.

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA PRESENTADA POR EDOSPINA S.A.S ANTE JUZGADO 118 PENAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO BOGOTA OBTENIENDO FALLO COMO IMPROCEDENTE

Scanned with CamScanner

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO:	AUTO ADMITE TUTELA
ACCIONANTE:	HECTOR FABIO MORALES PIÑEROS
APODERADO:[1]	RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA
ACCIONADA:[2]	TESORERÍA GENERAL MUNICIPIO DE ARMENIA
RADICADO:	630014003006-2024-00575-00

De acuerdo a la constancia que antecede, se ocupa en este momento el despacho de la acción de tutela presentada a través de apoderado judicial por el señor HECTOR FABIO MORALES PIÑEROS, en contra de la TESORERÍA GENERAL MUNICIPIO DE ARMENIA. Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela reúne los requisitos de los artículos 10, 14 y 37 inciso 2 del Decreto 2591 de 1991, se le dará el trámite que corresponde.

ALCALDÍA DE ARMENIA

SH-PGF-GT- 20004

Armenia, 11 de septiembre de 2024

Juez
GLORIA JIMENA QUIROZ TRIVIÑO
Juzgado Sexto Civil Municipal Oralidad
Armenia Q

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Héctor Fabio Morales Piñeros
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de
Radicado: 630014003006-2024-00575

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No. 348246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo con el poder especial por la Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de legataria del señor alcalde, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Scanned with CamScanner

11/9/24, 16:22 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA 6-2024-00575-00 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARM...

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 6-2024-00575-00 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 11 de septiembre de 2024, 4:22 p.m.

Para: j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Secretaria de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por HÉCTOR FABIO MORALES PIÑEROS para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 20004 del 11 de septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos

RESUELVE:

PRIMERO: **NO TUTELAR** el derecho fundamental de petición invocado por HECTOR FABIO MORALES PIÑEROS, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **NOTIFICAR**[7] la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Así mismo, se entera a las partes que, de no estar conforme con la decisión, cuentan con el término de tres (3) días a partir de la notificación para la respectiva impugnación.

TERCERO: Si este fallo no es recurrido, enviar el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, tal como lo ordena el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA DEL SEÑOR HECTOR FABIO MORALES ANTE EL JUZGADO SEXTO CIIVL MUNICIPAL Y SE OBTIENE FALLO DE NO TUTELAS DERECHO FUNDAMENTAL

Scanned with CamScanner

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
Armenia, Quindío

Agosto veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2.024)

Proceso:	**ACCIÓN DE TUTELA**
Actora:	**MARILUZ ABRIL QUICENO**
Demandada:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA – SECRETARÍA DE HACIENDA**
Vinculada:	**BANCO AV VILLAS**
Asunto:	**Admisión de Tutela**
Radicación:	**63001488006202400152 00**
Auto:	**No. 273**

Con el propósito de verificar la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por la señora **MARILUZ ABRIL QUICENO,** se dispone dar trámite a la presente acción de tutela, en consecuencia, se ordena lo siguiente:

1. Vincular al **BANCO AV VILLAS**, como quiera que es la entidad en la que se halla la cuenta embargada a nombre de la actora y según se desprende del libelo a donde se dirigió el oficio de embargo por parte de la accionada.
2. Notifíquese a las entidades demandada **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA – SECRETARÍA DE HACIENDA y VINCULADO, BANCO AV VILLAS** el fin que, si lo estiman pertinente, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

ALCALDÍA DE ARMENIA

SH-PGF-GT- 19021

Armenia, 2 de septiembre de 2024

Juez
DIEGO ANDRES ECHEVERRY URIBE
Juzgado Sexto Penal Función Control De Garantías
Armenia Q

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Mariluz Abril Quiceno
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de
Radicado: 63001488006-2024-00152-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No. 348246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial por la Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de legataria del señor alcalde, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Scanned with CamScanner

2/9/24, 14:52 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2024-00152

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2024-00152
1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 2 de septiembre de 2024, 2:52 p.m.
Para: Juzgado 06 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Quindio - Armenia <j06pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaria de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesoreria General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora MARILUZ ABRIL QUICENO para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 19021 del 2 de septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesoreria General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos
Oficio SH-PGF-GT 18786 AV VILLAS .pdf 326K
Poder Tutela Mariluz Abril Quiceno .pdf 174K

RESUELVE

PRIMERO: **DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO,** por la ocurrencia de un hecho superado, la acción de tutela promovida por la señora **MARILUZ ABRIL QUICENO**, en contra de **ALCALDÍA DE ARMENIA - SECRETARÍA DE HACIENDA** atinente al derecho de petición radicado el 10/07/2024, concretamente ante la expedición del oficio de levantamiento de la medida cautelar de la cuenta en el Banco AvVillas, por los motivos expuestos en las consideraciones.

SEGUNDO: Esta sentencia puede ser impugnada dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991 en consonancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; en caso de no ser recurrido el fallo se remitirá de manera digital a la Corte Constitucional para su eventual revisión[3].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ANDRÉS ECHEVERRY URIBE
JUEZ

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA DE LA SEÑORA MARILUZ ABRIL QUICENO ANTE EL JUZGADO SEXTO DE CONTROL GARANTIAS ARMENIA Y SE OBTIENE FALLO CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO.

Scanned with CamScanner

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	MARY LUZ FORONDA OSORIO
ACCIONADO:	ALCALDIA DE ARMENIA- SECRETARIA DE HACIENDA
ASUNTO:	ADMISIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN:	635944089001-2024-00394-00

La ciudadana MARY LUZ FORONDA OSORIO, persona mayor de edad, vecina y con residencia en esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.024.165, actuando a través de apoderado judicial, ha presentado acción de tutela en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA – SECRETARIA DE HACIENDA, por considerar que dicha entidad ha vulnerado su derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política.

Por reparto verificado el día de hoy, el líbelo fue adjudicado a este Despacho para su conocimiento.

ALCALDÍA DE ARMENIA

SH-PGF-GT- 20682

Armenia, 17 de septiembre de 2024

Juez
ASTRID ELIANA IMEUS MAZO
Juzgado PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA Q

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Mary Luz Foronda Osorio
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de
Radicado: 635944089001-2024-00394-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadania No. 9.774.207 de Armenia, Quindio y con Tarjeta Profesional No. 348246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial por la Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de legataria del señor alcalde, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, asi:

Scanned with CamScanner

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2024-00394

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 19 de septiembre de 2024, 8:00 a.m.

Para: j01prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por MARY LUZ FORONDA OSORIO para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 20682 del 17 de septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos

Poder Tutela Mary Luz Foronda Osorio.pdf
188K

Scanned with CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO 630014003008-**2024-00639**-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En reparto verificado por la Oficina Judicial de esta ciudad, correspondió a este despacho la ACCIÓN DE TUTELA formulada por la **INVERSORA AMACA CARIBE S.A.S.**, a través de su representante legal, en contra de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA**, por considerar que le ha sido conculcado su prebenda esencial de petición. -

Revisada la solicitud en referencia, observa el despacho que la misma se ajusta a los requisitos de orden formal consagrados en los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, circunstancia por la cual es viable acceder a su admisión. -

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO;**

ALCALDÍA DE ARMENIA

SH-PGF-GT- 120681

Armenia, 17 de septiembre de 2024

Juez
JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Inversora Amaca caribe s.a.s
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: **630014003008-2024-00639-00**

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadania No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Scanned with CamScanner

18/9/24, 18:17 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ (2024-00150)

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ (2024-00150)

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 3 de septiembre de 2024, 8:03 a.m.

Para: Juzgado 01 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Quindio - Armenia <j01pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS MARIO DAZA para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 19022 del 2 de septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos

Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA A DERECHO DE PETICION DEL 12 DE JULIO DEL 2024 (COPIA EXPEDIENTE) Tutela (2024 00150).pdf

XI. F A L L A:

PRIMERO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela, impetrada a través de representante legal, por la **INVERSORA AMACA CARIBE S.A.S.**, en contra de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA**, por no encontrarse actualmente vulneración alguna al derecho fundamental de petición, por haber acaecido un **"HECHO SUPERADO"**, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería al profesional ANDRES GARCIA GUALTEROS, en calidad de apoderado judicial del MUNICIPIO DE ARMENIA para pronunciarse dentro del presente trámite constitucional.

TERCERO: Notifíquese este fallo a las partes intervinientes por el medio más expedito de conformidad con los dispuesto en los artículos 30 y 5° de los decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, y si el mismo no es impugnado dentro del término de ejecutoria, se enviará por la Secretaría del Despacho, a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del perentorio término que consagra el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.-

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA DE INVERSIONES AMACA CARIBE S.A.S ANTE EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA OBTENIENDO FALLO POR IMPROCEDENTE.

Scanned with CamScanner

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA presentada por **EDDY MORENO GARCÍA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 24.569.548, en contra del **MUNICIPIO DE ARMENIA - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA,** por las razones expuestas en la demanda tutelar.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz a la entidad territorial demandada, a través de su representante legal, en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN,** rinda informe con relación a los hechos que motivaron la acción, acredite la existencia y representación legal y aporte las pruebas que estimen pertinentes.

Hágasele la advertencia a la ENTIDAD TERRITORIAL accionada, a través de su representante legal, de que su renuencia a remitir los documentos o informes requeridos, los hará incurrir en responsabilidad, de conformidad con lo establecido por el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y además ADVIÉRTASE que, si dichos documentos o informe no son rendidos dentro del plazo antes señalado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de

ALCALDÍA DE ARMENIA

SH-PGF-GT- 20365

Armenia, 12 de septiembre de 2024

Juez
JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA
Juzgado Segundo Civil Municipal Oralidad
Armenia Q

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Eddy Moreno Garcia
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de
Radicado: 630014003002-2024-00556

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No. 348246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo con el poder especial por la Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de legataria del señor alcalde, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Scanned with CamScanner

13/9/24, 15:23 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA 2-2024-00556

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA 2-2024-00556

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 13 de septiembre de 2024, 3:23 p.m.

Para: Francisco Javier Franco Franco <ffrancofr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor EDDY MORENO GARCIA para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 20365 del 12 de septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones

Por lo anterior, se amparará el derecho fundamental invocado por el accionante.

En razón de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: AMPARAR el Derecho Fundamental de Petición invocado por el señor **EDDY MORENO GARCÍA**, identificado con la C.C N° 24.569.548, en contra del **MUNICIPIO DE ARMENIA- SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA.**

SEGUNDO: Por lo tanto, **ORDENAR** al **MUNICIPIO DE ARMENIA- SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA** para que, en el lapso de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, responda el derecho de petición presentado por

[5] Ver sentencias T-441 de 1993 y T-594 de 2006.
[6] Sentencia T-896 de 2007.

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA DEL SEÑOR EDDY MORENO GARCIA ANTE EL JUZGADO Y SE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO AMPARADO SOBRE EL DERECHO DE PETICION

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia–Quindío

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de Tutela
Radicado: 630014003009-2024-00669 00
Auto: Sustanciación Nro. 1369

Por ser procedente la solicitud de tutela presentada por la señora CECILIA MARQUEZ DE GARZÓN, quien actúa en nombre propio, en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA- SECRETARÍA DE HACIENDA- -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA-, en la que invoca como derechos presuntamente vulnerados; el de petición, imprímasele el trámite preferente y sumario estipulado en el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la presente acción de tutela a la aludida entidad.

Líbrese oficio a la entidad accionada, para que en el improrrogable término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del mismo, de respuesta a los hechos y pretensiones allí consignadas, advirtiéndole que en caso de no rendir los informes requeridos dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos contenidos en la solicitud.

ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-GT- 20745

Armenia, 19 de septiembre de 2024

Juez
JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
Juzgado Noveno Civil Municipal
Armenia Q

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Cecilia MÁrquez De Garzon
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda de
Radicado: 630014003009-2024-00669-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadania No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No. 348246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo con el poder especial por la Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de legataria del señor alcalde, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, asi:

Scanned with CamScanner

23/9/24, 9:18 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2024-00669

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA RAD. 2024-00669

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 23 de septiembre de 2024, 9:17 a.m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por CECILIA MARQUEZ DE GARZON para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 20745 del 19 de septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

9 archivos adjuntos

Correo de Alcaldía de Armenia - SI POI 2446 Respuesta a derecho de petición 2024PQR1900 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA _SOLICITUD RELIQUIDACION CONTRIBUCION DE VALORIZACION_.pdf
111K

En mérito de lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

Primero: Negar la tutela del derecho de petición invocado por la señora Cecilia Márquez de Garzón, quien actúa en nombre propio en contra del Municipio De Armenia- Secretaría De Hacienda- -Secretaría De Infraestructura, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

Segundo: Notificar este fallo de tutela a todas las partes comprometidas en este asunto de conformidad con los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

Tercero: Enviar el expediente para su revisión ante la Honorable Corte Constitucional dentro del término que consagra el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado el presente fallo.

Comuníquese y cúmplase,

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA DE LA SEÑORA CECILIA MARQUEZ DE GARZON ANTE EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA Y SE OBTIENE FALLO DE NEGACION DE AMPARO

Scanned with CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia(Quindío), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Expediente No. 630014003002-2024-00586-00

Analizada la solicitud de tutela junto con sus anexos se evidencia claramente el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, lo cual es razón suficiente para advertir que, a la presente acción de tutela, debe dársele el trámite que corresponde de acuerdo con lo establecido en el aludido Decreto por considerar la parte accionante que se le están vulnerando los derechos fundamentales deprecados.

Se observa entonces que la solicitud de tutela cumple, como se indicó líneas atrás, con los presupuestos legales habida cuenta que se identificó con claridad la entidad territorial a quien se le endilga la vulneración a las prerrogativas iusfundamentales invocadas por el accionante; así mismo los derechos que dicho extremo procesal considera afectados se encuentran diáfanamente determinados observándose, de igual forma, que se cumplió con el juramento de rigor estipulado por el Artículo 37 del Decreto referenciado; en consecuencia y sin más preámbulos, se asumirá el conocimiento de la presente acción y se le dispensará el trámite preferente y sumario, observando durante su procedimiento los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia.

ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-GT- 20746

Armenia, 26 de septiembre de 2024

Juez
JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA
Juzgado Segundo Civil Municipal Oral
Armenia Q.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Yaneth Basto Guerrero
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: 630014003002-2024-00586-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Scanned with CamScanner

26/9/24, 18:34 Correo de Alcaldía de Armenia - RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA 2-2024-00586

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA 2-2024-00586

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 27 de septiembre de 2024, 8:00 a.m.

Para: j02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, Francisco Javier Franco Franco <ffrancofr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Secretaría de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora YANETH BASTO GUERRERO para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 20746 del 26 de septiembre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés García Gualteros
Abogado Ejecuciones

7 archivos adjuntos

Poder Tutela Yaneth Basto Guerrero.pdf
188K

Correo de Alcaldía de Armenia - Notificación Resolución No. 8083 del 25 de septiembre de 2024.pdf

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

SEGUNDO: Por lo tanto, **ORDENAR** al **MUNICIPIO DE ARMENIA- SECRETARÍA DE HACIENDA** para que, en el lapso de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, resuelva la solicitud presentada por la accionante el cual tiene como asunto RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, radicado el 07 de junio de 2024; se advierte que dicha respuesta debe ser clara, de fondo, suficiente, efectiva y congruente.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: Si el presente pronunciamiento no se impugna, **ENVIAR** el expediente ante la **Corte Constitucional**, con el objeto de que se lleve a cabo su eventual revisión.

SE ATENDIO ACCION DE TUTELA DE LA SEÑORA YANETH BASTO GUERRERO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Y SE DA CUMPLIMIENTO AL FALLO CON LA RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICION Y APELACION.

Scanned with CamScanner

ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	$ 11.400.000		
Valor Acta No 1	$ 3.800.000		
Saldo (Valor pendiente para pago)	$ 7.600.000		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	**ASOPAGOS**	**Valor total del aporte**	$ 441.200
Recibo No.	**PLANILLA AGOSTO:** 8632860904	**Salud**	$ 190.000
Periodo Cotizado	**De:** 01 DE AGOSTO DEL 2024	**Pensión**	$ 243.200
	Hasta: 31 DE AGOSTO DEL 2024	**ARP**	$ 8.000
ANEXOS:			*Marque con x*
Recibo de pago de seguridad social AGOSTO			X
Copia planillas de aporte			X
Otros			X
OBSERVACIONES: Ninguna			
Firma			
Nombre	**ANDRÉS GARCÍA GUALTEROS**		**YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**
	Contratista		**Supervisor**

Scanned with CamScanner

Armenia, Octubre de 2024

Señores
Secretaria de Hacienda
Área Contabilidad
Municipio de Armenia

Asunto: Retención en la fuente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

NOMBRE COMPLETO:	ANDRES GARCIA GUALTEROS
IDENTIFICACION	9.774.207
CONTRATO No.	2024-2648
VALOR DEL CONTRATO	$11.400.000

Para la aplicación de la retención en la fuente, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Para efectos de la declaración de renta del año gravable 2024, **NO X SI ____** tomaré costos y deducciones asociadas a esta renta, conforme a los establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.24.1.17 del decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023.
2. Igualmente informo que para el año fiscal 2024 **SI ____ NO X** tomaré, además, las deducciones permitidas del 25% como renta exenta.
3. De igual forma declaro que conforme a los ingresos recibidos a mi nombre, durante la vigencia fiscal 2023, **SI___ NO X**, soy declarante de impuesto de renta.

NOTA 1: Quienes manifiesten no tomar costos ni deducciones y opten por tomar la deducción del 25%, se les aplicara la tabla del Art. 383. E.T.

NOTA 2: Quienes manifiesten NO ser declarantes de renta y/o certifiquen que si se van a tomar costos y deducciones de la presente renta y tienen las bases para retener, se les aplicará las tarifas de los artículos 392 y 401 del E.T.

Cordialmente,

Nombre: **ANDRES GARCIA GUALTEROS**
Cedula: **9.774.207**
Correo:**agarcia_rgc@hotmail.com**

Scanned with CamScanner

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	Código: R-SH-PGF-005
		Fecha: 28/09/2021
	Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Versión: 001
		Página: 1 de 1

Armenia - Quindío, Octubre de 2024

Señores
Secretaria de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

Nombre y Apellido: Andrés García Gualteros CC. 9.774.207

Dirección: La Patria Mz 36 Casa 5

Teléfono: 311-6026213

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo [X] Pro-hospital [X] Pro-cultura [X] Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión [X] Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

☐ Otro

Especificar cual: Prestación de Servicios Profesionales No. 2024-2648

Atentamente,

ANDRES GARCIA GUALTEROS
CC: 9.774.207 de Armenia Q.

Scanned with CamScanner

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 9774207	0	ANDRES GARCIA GUALTEROS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
63-1	LA PATRIA MZ 36 CS 5		3116026213		AGARCIA_RGC@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-08	2024-08	8632860904	N	2024-10-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	65.800	1.900	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8632860904	2024-09-03	Pagado							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN										
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	AGE	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPMT	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNOCL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	ESC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tar.Cot.	Apr. Tar.Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 9774207	GARCIA GUALTEROS ANDRES	1.300.000										A							0			30	30	0	30	PORVENIR-CM301	1.300.000	208.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.300.000	182.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.300.000	6.890	0,005322	0	0	0	0	0	79	01	377.500	N	1041201	
2	CC 9774207	GARCIA GUALTEROS ANDRES	1.300.000										C							0			30	30	0	30	PORVENIR-CM301	1.520.000	243.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.520.000	195.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.520.000	8.090	0,005322	0	0	0	0	0	79	01	441.300	N	1041201	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 9774207	0	ANDRES GARCIA GUALTEROS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
63-1	LA PATRIA MZ 36 CS 5		3116026213		AGARCIA_RGC@HOTMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-08	2024-08	8632860904	N	2024-10-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	65.800	1.900	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8632860904	2024-09-03	Pagado							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
220.000	220.000	220.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	35.200	0	1.000	0	36.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	35.200	0	1.000	0	36.200
EPS(Administradoras: 1)				1	27.500	0	800	0	28.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	27.500	0	800	0	28.300
ARP(Administradoras: 1)				1	1.200	0	100	0	1.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	1.200	0	100	0	1.300
Gran Total					63.900	0	1.900	0	65.800

Scanned with CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ANDRES GARCIA GUALTEROS
IDENTIFICACIÓN:	CC-9774207
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-10-09
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-10-09
FECHA DE PAGO:	2024-10-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-08
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	8632860904
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8632860904
TIPO DE PLANILLA:	N

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 800	$ 27.500	$ 28.300
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 800	$ 27.500	$ 28.300
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 35.200	$ 36.200
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 35.200	$ 36.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 1.200	$ 1.300
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 1.200	$ 1.300
PASENA	899999034	SENA	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAICBF	899999239	ICBF	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAESAP	899999054	ESAP	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PAMIED	899999001	MINEDU	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 1.900	$ 63.900	$ 65.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/10/2024

Scanned with CamScanner

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 2024-2648

Siendo hoy el 23 del mes de AGOSTO del año 2024, se reúnen en el área de Secretaria de Hacienda, el doctor YEISON ANDRES PEREZ LOTERO Secretario de Despacho y ANDRES GARCIA GUALTEROS con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000)

FORMA DE PAGO: Tres (03) pagos iguales vencidos cada treinta días por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3 800 000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y de contar con el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer vigilancia y control.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio En todo caso no excederá la vigencia 2024.

CONTRATISTA: ANDRES GARCIA GUALTEROS

SUPERVISOR: YEISON ANDRES PEREZ LOTERO

FECHA INICIO: AGOSTO 23 DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: NOVIEMBRE 20 DE 2024

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA CONTRATISTA

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

ALCALDIA DE ARMENIA

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 6810

Fecha de Compromiso: 23 de agosto de 2024

Beneficiario GARCIA GUALTEROS ANDRES **Nit:** 9774207 -

No. C.D.P. 5080 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 15 de agosto de 2024

Tipo de Compromiso Contrato

Oficio HACIENDA SH-PGF- 18360 **Fecha:** 23/08/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA

Cto.Utilidad SECRETARIA DE HACIENDA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion Recurso Propio-Libre Destinación RECURSOS PROPIOS		
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599025.079.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$ 11.400.000,00
	Clasificadores 4599025-91119-1.2.1.0.00 11.400.000,00	
	Total Compromiso	$11.400.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Septiembre	$3.800.000,00
Octubre	3.800.000,00
Noviembre	3.800.000,00
Valor Total	$11.400.000,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider de Presupuesto

Elaboró

603
Revisó

Elaboró: DSANCHEZ

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Scanned with CamScanner